

La Coordinación de Control a Entidades Recaudadoras de la DIAN informa que

de acuerdo con el Decreto 2972 del 20 de Diciembre de 2013 se estableció la **presentación virtual de las declaraciones de Renta y Complementarios y Pago Electrónico del impuesto para el año gravable 2013**.

A fin de facilitar la presentación de la Declaración de Renta, la Coordinación de Control a Entidades Recaudadoras de la DIAN diseñó una Presentación para los residentes en el Exterior que consta de dos partes así:

PARTE I:

Normativa, Plazo para presentar y cancelar, Uso de los Servicios Informáticos Electrónicos, Canales de Servicio, Enlaces para tramitar la Inscripción y/o Actualización del RUT y Mecanismo de firma Digital, y procedimiento para realizar solicitud y/o Actualización del RUT a través del PQRS y DENUNCIAS, paso a paso.

TENGA EN CUENTA:

- En la **diapositiva 22**, se encuentran los “Canales de Servicio” que prestan asistencia por correo electrónico, telefónicamente, etc.
- En la **diapositiva 23**, se encuentran los enlaces para la solicitud de consultas correspondientes al Registro Único Tributario-RUT y mecanismo de firma digital,
 - Si requiere información sobre inscripción o actualización del Registro Único Tributario-RUT, visite el enlace: http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/quejas_y_soluciones.html
 - Si requiere información sobre solicitud del mecanismo de firma respaldado con Certificado Digital, escriba al correo: rut-extranjeros@dian.gov.co
- Así mismo, para obtener información más clara y detallada, la DIAN lo invita a que revise su situación financiera del año gravable 2013 visitando el sitio WEB <http://www.dian.gov.co/lamejorseleccion/> donde encontrará información: si está obligado a presentar la declaración, herramientas virtuales, plazos para la presentación, pago de la declaración y vencimientos, etc.

PARTE II:

Mecanismo Digital y Procedimientos, Presentación virtual de las Declaraciones, Requisitos para Declarar Renta, Declaraciones disponibles en el Portal y Pago Electrónico, Entidades Recaudadoras que prestan este servicio y Funcionamiento e Impuesto de Timbre, paso a paso.

En la **diapositiva 21** se encuentra los requisitos para declarar Renta, con el fin de que el contribuyente aclare o determine si está obligado o no a cumplir con la presentación y/o pago del Impuesto de Renta para el año gravable 2013 en Colombia.

Para la presentación de la Declaración de Renta y Complementarios, tener en cuenta lo siguiente:

1. *Las declaraciones correspondientes al año gravable 2013, los residentes en el exterior, deberán presentarlas de forma virtual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2972 del 20 de Diciembre de 2013, PARÁGRAFO 2°. Las personas naturales residentes en el exterior deberán presentar la declaración de renta y complementarios en forma electrónica y dentro de los plazos señalados. Igualmente, el pago del impuesto y el anticipo; podrán efectuarlo electrónicamente o en los bancos y demás entidades autorizadas en el territorio colombiano dentro del mismo plazo.*

Las declaraciones presentadas por parte del obligado a través de un medio diferente al sistema electrónico, “se tendrán como no presentadas” de acuerdo al Art.579-2 del Estatuto Tributario.

2. *Las declaraciones de años fiscales anteriores (año gravable 2011 y 2012) para la presentación y/o corrección, los residentes en el exterior, pueden optar por hacerlo virtualmente, NO es obligatorio, puesto que para estos años antes del decreto 2972 de 2013 tenían la obligación de hacerlo litográficamente; por tanto, lo podrán hacer a través de los Servicios en línea haciendo uso de su mecanismo de firma, dado que el sistema permite presentarlas virtualmente.*

Procedimientos para solicitar Inscripción y/o Actualización del RUT y Solicitud de Mecanismo de Firma Digital

1. *La Inscripción y/o actualización del RUT, la deberán realizar a través de:*

*El Sistema de Quejas, Reclamos, Peticiones y Sugerencias de la página web de la DIAN anexando escaneado su documento de identidad y pasaporte, en donde conste la fecha de salida del país.
(http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/quejas_y_soluciones.html)*

2. *La solicitud del mecanismo de firma respaldado con Certificado Digital, la deben realizar a través del buzón rut-extranjeros@dian.gov.co*

Con el fin de que el contribuyente aclare o determine si está obligado o no a cumplir con la presentación y/o pago del Impuesto de Renta para el año gravable 2013 en Colombia, anexo se encuentra la imagen de los montos y la imagen con el criterio con el que la DIAN define residencia para efectos fiscales; también en el Manual PARTE II, diapositiva 21 consultar requisitos.